



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 1307-2021-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 1307-2021-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de marzo de 2022.- Las 10h56.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Razones de citación suscritas por la abogada Fedra Medina, citadora notificadora de Tribunal Contencioso Electoral, de fecha 18, 21 y 22 febrero de 2022, que corresponden a la primera, segunda y tercera boleta de citación realizadas a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, ingeniero Enrique Pita e ingeniero José Cabrera Zurita, mismas que fueron entregadas en la ventanilla de recepción de documentos, del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, de esta ciudad de Quito
- B)** El oficio No. CNE-SG-2022-0664-OF, de 22 de febrero de 2022, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral, en una (01) foja y como anexos ciento cincuenta y cinco (155) fojas, presentado en este Tribunal el veintidós de febrero de dos mil veintidós, a las once horas cuarenta y ocho minutos.
- C)** Escrito presentado el tres de marzo de dos mil veintidós, a las dieciocho horas once minutos por el ingeniero Enrique Pita y sus patrocinadores en once (11) fojas y como anexos ciento noventa y cinco (195) fojas.
- D)** El documento presentado el tres de marzo de dos mil veintidós, a las dieciocho horas dieciocho minutos, en once (11) páginas, en el que se observa imágenes de firma electrónica de la magister Diana Atamaint, abogado Enrique Vaca Batallas y doctor Daniel Vásquez Hinojosa, al documento se adjuntan doscientas quince (215) fojas.
- E)** Escrito presentado el tres de marzo de dos mil veintidós, a las dieciocho horas dieciocho minutos, por el ingeniero José Cabrera y sus patrocinadores en once (11) fojas y como anexos ciento noventa y cinco (195) fojas.
- F)** Escrito presentado el tres de marzo de dos mil veintidós por la doctora Mérida Nájera Moreira y sus patrocinadores en dos (02) fojas y como anexos cuatro (04) fojas.
- G)** Escrito enviado el 03 de marzo de 2022, a las 17:14:01, desde la dirección electrónica silvanarobalino@cne.gob.ec con el Asunto: “**ESCRITO DE CONTESTACIÓN -CAUSA No. 1307-2021-TCE**”, en que se indica: “Señor.- **SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Reciba un cordial y atento saludo, por disposición del señor Director Nacional de Asesoría Jurídica del CNE, la presente tiene por objeto el solicitar a usted y por su digno intermedio se sirva ingresar el escrito de contestación adjunto al presente dentro de la CAUSA No. 1307-2021-TCE, sustanciada por el señor Juez Dr. Joaquín Viteri Llanga.- A su vez, su gentileza en remitir el presente correo electrónico a la señora Secretaria Relatora de la causa, a fin de que se sirva verificar las firmas electrónicas del documento adjunto, suscrito por la señora Presidenta del Consejo

Justicia que garantiza democracia





**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 1307-2021-TCE**

Nacional Electoral y sus abogados patrocinadores.- Por su amable atención de antemano mi agradecimiento..." adjunto al mail consta un (1) archivo en formato PDF, conforme el siguiente detalle:

"Contestación Presi 3 (1307)-signed-signed-signed.pdf" con tamaño 794 KB, el cual a la descarga contiene un escrito en seis (06) fojas, firmado electrónicamente por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, y sus patrocinadores abogado Enrique Vaca Batallas y doctor Daniel Vásquez Hinojosa, firmas que fueron validada en el sistema "*FirmaEc 2.10.0*".

El mail fue remitido al correo institucional joaquin.viteri@tce.gob.ec del doctor Joaquín Viteri Llanga juez de este Tribunal, el mismo día, mes y año a las 18h40.

Al respecto y a fin de continuar con el trámite de legal pertinente, la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar y sus patrocinadores, **en el término de un (01) día** legitime su intervención, en virtud de que el documento ingresado en este Tribunal el 03 de marzo de 2022, a las 18h18, no contiene firmas autógrafas de los comparecientes o firmas electrónicas que puedan ser validadas.

NOTIFÍQUESE con el contenido del presente auto:

1. A LOS RECURRENTE: ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa, y doctor Nelson Maza Obando, prandrade@transtelco.ec; paul.andrade@andradeyasociadossec.com; gilmar_gutierrez_3@hotmail.com; drnelsonmaza@yahoo.com; y en la **casilla contencioso electoral No. 166.**

2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec /dayanatorres@cne.gob.ec y enriquevaca@cne.gob.ec , y en la **casilla contencioso electoral No. 003.**

ACTÚE la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este despacho.

PUBLÍQUESE el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 09 de marzo de 2022.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA